



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

ACUERDO EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN APLICABLES PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2020.

Conforme al acuerdo emitido en fecha 20 de marzo de 2020, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, los acuerdos de fechas 06 y 30 de abril, así como el de fecha 15 de mayo, todos del año en curso, emitidos por el Presidente de los órganos mencionados, donde se determinaron diversas acciones temporales, medidas de prevención y suspensión de plazos y términos judiciales, del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con motivo del “Plan de Emergencia Sanitaria por Fuerza Mayor”, de la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), así como los lineamientos en los que habrían de laborar los juzgados y las guardias correspondientes.

Así como al considerar que el día 21 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el *“Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”*, en el cual en esencia, se estableció que derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor, para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el Covid-19 en México, resultó necesario mantener y extender la Jornada de Sana Distancia, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

Por ello, se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el día 31 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

En ese sentido y tomando en consideración el comunicado expedido por la Secretaría de Salud Federal el día 21 de abril de 2020, donde se decretó que

en México ha iniciado la fase 3 de la pandemia, previendo un incremento de contagios y haciendo un llamado a la población para mantener las medidas de mitigación, entre las cuales se encuentran el resguardo familiar en casa y el aislamiento social voluntario, así como la jornada nacional de sana distancia, es que a fin de velar en todo momento por la salud y bienestar tanto de usuarios como de servidores públicos judiciales, así como de proteger la impartición de justicia y preservar los derechos humanos de la sociedad, continuarán las guardias de servidores públicos judiciales en los siguientes términos:

Los Juzgados de Primera Instancia en materia familiar del Distrito Judicial de Querétaro y los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan del Río, cubrirán el periodo de guardia hasta con seis personas por juzgado, en cuyo equipo de trabajo deberá estar incluido el titular o el secretario de acuerdos para actuar en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual deberá ser calendarizado por el titular del órgano jurisdiccional bajo su más estricta responsabilidad, respecto a las medidas de higiene, prevención y congregación que deben tomar.

El horario de atención al público para realizar las guardias del 18 al 29 de mayo de 2020, será de las 10:00 a las 14:00 horas, en las siguientes fechas:

DÍAS DE GUARDIA	JUZGADOS FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO
18 al 20 de mayo de 2020	PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO
21 al 27 de mayo de 2020	DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO
28 y 29 de mayo de 2020	SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO

DÍAS DE GUARDIA	JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO,



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

	QUERÉTARO
18 al 20 de mayo de 2020	TERCERO
21 al 27 de mayo de 2020	SEGUNDO
28 y 29 de mayo de 2020	PRIMERO

La rendición de informes previos y justificados será atendida por el juzgador que se encuentre de guardia, por ministerio de ley.

De igual manera considerando que en sesión de fecha 27 de abril de 2020, se determinó hacer uso de los medios electrónicos para evitar la conglomeración de personas, implementando acciones para la recepción de promociones de trámite, vía correo electrónico, durante la contingencia sanitaria 2020, dentro de los cuales se encuentra la exhibición de convenios que se presenten en materia civil, mercantil y familiar; es necesario establecer que para efecto de llevar a cabo las ratificaciones de los convenios ante la presencia judicial como requisito para darle la eficacia y autoridad de cosa juzgada, es menester aperturar en el Distrito Judicial de Querétaro, Juzgados de Primera Instancia tanto en materia civil, como en materia familiar, que independientemente de las guardias familiares, también lleven a cabo las diligencias de ratificación de convenio, de divorcio por mutuo consentimiento, y de procedimientos familiares de jurisdicción voluntaria que requieran la práctica de comparecencias que congreguen hasta dos solicitantes. El equipo de trabajo estará integrado por el titular o el secretario de acuerdos para actuar en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y hasta por cuatro integrantes que serán determinados por cada titular bajo su más estricta responsabilidad, respetando las medidas de higiene, prevención y congregación que deben tomar.

Las ratificaciones antes indicadas habrán de efectuarse previo señalamiento de día y hora que determine la autoridad correspondiente, y que se notifique a las

partes mediante el correo electrónico que al efecto designen en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas.

En caso que el convenio presentado se refiera a una proceso contencioso iniciado con anterioridad a la contingencia sanitaria 2020, el juzgado correspondiente únicamente recibirá la ratificación respectiva y la enviará al juzgado competente con las documentales anexas para los efectos legales a que haya lugar.

Para efecto de las ratificaciones de convenios, de divorcio por mutuo consentimiento, y de procedimientos familiares de jurisdicción voluntaria que requieran la práctica de comparecencias que congreguen hasta dos solicitantes. el calendario es el siguiente:

DÍAS	JUZGADOS CIVILES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
18 al 22 de mayo de 2020	CUARTO Y QUINTO
25 al 29 de mayo de 2020	SEXTO Y SÉPTIMO

DÍAS	JUZGADOS FAMILIARES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
18 al 22 de mayo de 2020	CUARTO
25 al 29 de mayo de 2020	QUINTO

En el Distrito Judicial de San Juan del Río, las ratificaciones de convenios, de divorcios por mutuo consentimiento, y de procedimientos familiares de jurisdicción voluntaria que requieran la práctica de comparecencias que congreguen hasta dos solicitantes, serán conforme a los mismos lineamientos que en el Distrito Judicial de Querétaro, bajo el siguiente calendario:



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

DÍAS	JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO
18 al 22 de mayo de 2020	QUINTO
25 al 29 de mayo de 2020	CUARTO

Los Juzgados de los Distritos Judiciales de Cadereyta de Montes, Tolimán, Jalpan de Serra y Amealco de Bonfil y los Juzgados Menores, de igual manera, cubrirán el periodo de guardia, y de diligencias de ratificación de convenio, de divorcio por mutuo consentimiento, y de procedimientos familiares de jurisdicción voluntaria que requieran la práctica de comparecencias que congreguen hasta dos solicitantes, con las personas necesarias para actuar en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual deberá ser calendarizado por el titular del órgano jurisdiccional bajo su más estricta responsabilidad, respetando a las medidas de higiene, prevención y congregación que deben tomar.

Los Juzgados en materia Penal en el Distrito Judicial de Querétaro y los Tribunales del Sistema Penal Acusatorio y Oral, cubrirán la guardia con personal suficiente para actuar en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual será informado con posterioridad.

El horario para las guardias de las Oficialías de Partes, Consignaciones o de los órganos jurisdiccionales para la atención de los usuarios será de las 10:00 a las 14:00 horas, para el caso de que surja alguna medida urgente en materia civil y mercantil, la persona encargada de Oficialía de Partes, deberá informar al Consejo de la Judicatura para determinar lo conducente.

La documentación urgente que deba ser presentada en Oficialía de Partes de Segunda Instancia, deberá ser entregada en la Oficialía de Partes ubicada en Centro de Justicia.

La Coordinación de Actuarios designará los roles para atender las diligencias y notificaciones ordenadas por los órganos jurisdiccionales en el periodo antes señalado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 114, fracciones III, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Aprobado en la Sala de Plenos del edificio del Portal Quemado, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a 15 quince de mayo de 2020 dos mil veinte.



Magistrado José Antonio Ortega Cerbón CONSEJO DE LA JUDICATURA
Presidente del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Querétaro.



Karla Nazareth Carrillo Sánchez
Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Querétaro